GALIL CAPITAL RE SPAIN, SOCIMI, S.A.

19 de mayo de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity (BME MTF Equity), sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity (la "**Circular 3/2023 del BME MTF Equity**"), en sus redacciones vigentes, Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. ("**Galil Capital**" o la "**Sociedad**"), pone en conocimiento del mercado la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se ha publicado en fecha de hoy en la página web de la Sociedad (www.galilcapital.es) la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, con el texto que se reproduce a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

"**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GALIL CAPITAL RE SPAIN, SOCIMI, S.A.**

El consejo de administración de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en sesión celebrada el 18 de mayo de 2026, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará de forma exclusivamente telemática de acuerdo con el artículo 16 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en primera convocatoria a las 10:00 horas del día 22 de junio de 2026 y en segunda convocatoria a la misma hora el día 23 de junio de 2026, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. **Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, que incluye una distribución de dividendo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025**

2. **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025**

3. **Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores**

4. **Reelección del auditor de cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad**

5. **Aprobación de la venta y transmisión de la Entidad 1 y la Entidad 4 del complejo inmobiliario titularidad de la filial Galil Re Naquera 1, S.L.U.**

6. **Aprobación de la venta y transmisión de la Entidad 2 y la Entidad 3 del complejo inmobiliario titularidad de la filial Galil Re Naquera 1, S.L.U.**

7. **Delegación de facultades**

8. **Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Complemento de convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Derecho de información

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas se encuentra publicada en la web corporativa de la Sociedad www.galilcapital.es (la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil), en la sección Área Inversores.

Conforme a lo previsto en el artículo 272 de la ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la junta, en particular, las cuentas anuales individuales y consolidadas que han de ser sometidas a su aprobación, así como el informe de gestión y auditoría relativos a las cuentas anuales individuales y consolidados, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social, así como podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día, así como la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta junta general deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas.

Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar igualmente en la

página web corporativa de la Sociedad (www.galilcapital.es).

De igual modo, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, sin perjuicio de poder solicitar aclaraciones o información verbalmente durante la celebración de la junta.

Derecho de asistencia y representación

Se hace constar que podrán asistir a la junta general ordinaria de accionistas todos los accionistas (siempre y cuando sean titulares de acciones representativas de, al menos, un uno por mil del capital social) que acrediten anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrán que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general ordinaria de accionistas, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Queda a salvo lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, no siendo preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Asimismo, se prevé que las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, puedan, en todo caso, fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos.

En la página web corporativa de la Sociedad (www.galilcapital.es) podrán encontrar la tarjeta de asistencia y delegación de voto correspondiente a la junta general convocada.

Al amparo de lo previsto en el artículo 16 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la junta general es convocada para su celebración de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas, de sus representantes y, en su caso, de los miembros del órgano de administración mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su correcto seguimiento.

La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas) desde la plataforma que se habilite al efecto y que será comunicada a los accionistas de conformidad con lo establecido a continuación y que estará operativa a partir de las 09:15 horas del día de celebración de la reunión (esto es, del 22 de junio de 2026 en primera convocatoria y, en su caso, del día 23 de junio de 2026, en segunda convocatoria).

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán acceder a través de la plataforma que se habilite y que les habrá sido comunicada, no más tarde de las 09:50 horas del día de celebración de la reunión ya sea en primera o en segunda convocatoria, identificándose con la exhibición de la correspondiente documentación.

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección de email jerrym@galilcapital.com hasta las 10:00 horas del día 19 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido a continuación.

En los escritos de solicitud de asistencia en remoto de los accionistas se hará constar el nombre y apellidos del accionista (o denominación social en el caso de accionistas personas jurídicas), una dirección de email y un teléfono de contacto, y se acompañara el oportuno documento que acredite su condición de accionistas, fotocopia del documento nacional de identidad (en el caso de accionistas personas jurídicas, se indicará el código de identificación fiscal, se acompañará el documento nacional de identificación del representante persona física y el oportuno documento que acredite sus facultades para dicha representación) y la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto.

En la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto, los accionistas tendrán la posibilidad de completar el apartado correspondiente a la delegación de la representación o al voto a distancia y remitirlas por correo electrónico a la dirección de email 'jerrym@galilcapital.com' hasta las 10:00 horas del día 19 de junio de 2026 junto con la documentación correspondiente que acrediten la identidad del representado y/o la identidad del representante, según sea el caso. En caso de firma del apartado de delegación y del de voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación. Si el accionista con derecho de asistencia asiste telemáticamente, tanto la delegación como el voto a distancia, en su caso, quedará sin efectos.

Recibida la comunicación y acreditado el derecho del accionista a la asistencia, se le comunicará la corrección de dicha verificación así como el sistema que se utilizará para la celebración de la junta por medios telemáticos. Los accionistas que no se hubieren acreditado según lo anterior y en el plazo mencionado, no podrán asistir a la junta general ordinaria de accionistas de forma telemática.

Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la junta general y, en su caso, formular propuestas de acuerdo o solicitar informaciones o aclaraciones, deberán manifestarlo en el momento de su comunicación de asistencia incluyendo en dicha manifestación, las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones necesarias. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en la referida manifestación de intervenciones. Las solicitudes de

informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de accionistas o por escrito, por el presidente o el secretario no consejero del Consejo de Administración, indistintamente, dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración. Los accionistas debidamente acreditados podrán emitir su voto en tiempo real en la propia junta general. De esta forma, los accionistas que deseen participar en la junta general ordinaria de accionistas podrán hacerlo (i) asistiendo telemáticamente, y (ii) delegando su representación por medios de comunicación a distancia a través de la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto, en los términos anteriormente señalados.

El anuncio de la convocatoria de la citada junta general ordinaria de accionistas, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad (www.galilcapital.es).

Tal y como se ha mencionado anteriormente, se comunica a los señores accionistas que la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, el texto íntegro de la propuesta de acuerdos a adoptar por la junta, así como los documentos objeto de aprobación se encuentran publicados en la página web de la Sociedad www.galilcapital.es.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Jerry Zwi Mandel
Presidente del consejo de administración de
Galil Capital Re Spain, SOCIMI S.A.”